



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-00018 00

En atención al anterior memorial allegado por la parte actora – *Archivo digital No. 11-*, se reconoce personería a la abogada **KATHERINE LÓPEZ SÁNCHEZ**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

En consecuencia, el poder conferido a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO se entiende terminado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, acreditado el inventario del vehículo automotor, se tiene que le mismo fue aprehendido y en la actualidad se encuentra bajo custodia de SUFI Bancolombia S.A. por lo que se encuentra satisfecho el objetivo del pago directo, por lo que el Juzgado dispone:

1. DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de **PAGO DIRECTO** de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **OMAR JULIÁN SÁNCHEZ ELUALDE**, por estar acreditada la aprehensión del automotor.

2. Levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **RKS-768**. **Oficiese.** Entérese de la presente decisión a la autoridad competente y a las partes. (Art. 11 Decreto 2213 de 2022).

3. Ordenar el desglose de los documentos allegados como base de la acción. Secretaría proceda de conformidad.

4. Sin condena en costas para las partes.

5. Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **57** del **23 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c94fcb0f8b992ed40ba0dfa274610be4d78d6f73884379530d8be1c3c3e160**

Documento generado en 22/06/2022 03:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>